



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2009-698 |
| PROCESO: | INVEST. PATERNIDAD |
| DEMANDANTE: | LICETH YOLIMA VILLAREAL BELTRAN |
| DEMANDADO: | LUIS FERNANDO VILLAREAL RIOS |

En atención al escrito procedente de la Empresa TWM SAS, Neiva, remitido por correo electrónico, donde informa el fallecimiento del señor LUIS FERNANDO VILLAREAL, demandando en este asunto y solicita información sobre el destino de liquidación final de acreencias laborales, se allega a lo actuado, se le indica al mismo que este Despacho mediante Oficio #2913 fechado el 15 de noviembre de 2011, fol.149, ordenó el descuento de la cuota alimentaria del salario devengado por el señor en mención, por lo tanto estese a lo dispuesto.

Con relación al DERECHO DE PETICION de la señora PAOLA ANDREA CHARRY MEDINA, esposa del señor LUIS FERNANDO VILLAREAL (QEPD), se le indica a la misma tener en cuenta lo resuelto en la presente providencia.-

Por Secretaria notificar a las partes el presente auto mediante correo electrónico.¹

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA |
| Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m. |
| GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario |

1.- Paola
2.- Nomi

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA |
| Neiva, _____. El _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ |
| GUSTAVO ANDRES GARZON B AHAMON Secretario |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo